



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00082-00
Demandante: Ismael Páez Parra
Demandada: Gabriel Gerardo Pardo Bohórquez Y Nohora Hilda Sarmiento Murillo
Proceso: Pertenencia

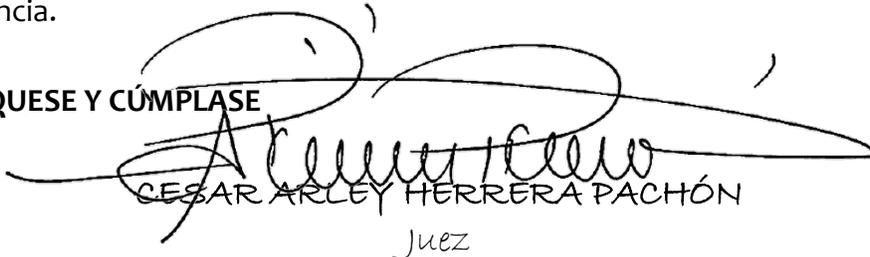
Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que la parte actora allegó escrito donde da cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, negó la inscripción de la sentencia emitida por esta instancia el pasado 21 de julio de 2023 (PDF 54).

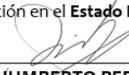
En virtud de lo manifestado y como no es procedente la adición de la sentencia tal como lo dispone el artículo 287 del CGP, por cuanto la misma quedó en firme, es preciso ordenar que, por secretaría, se expida a costa de la parte interesada y con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, copia íntegra y auténtica del acta de la audiencia y del plano topográfico en donde consta el área extensión y linderos del predio, advirtiendo a la Oficina de Registro que el citado plano que contiene los respectivos datos de individualización del predio hace parte integral de la sentencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Por Secretaría EXPÍDASE, a costa de la parte actora y con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, copia íntegra y auténtica del Acta de Inspección Judicial y de Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de fecha 21 de julio de 2023 (PDF40) y del plano topográfico correspondiente al predio “San Joaquín” (pág. 12 PDF01), el cual presenta su respectiva área, coordenadas de georreferenciación y linderos actuales para la respectiva apertura del nuevo FMI y Cédula Catastral, por hacer parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 05 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 12.</p> <p> RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO</p>
--